



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR

“Con educación, trabajo y amor construimos un CASD mejor.”

Aprobada por resolución No 001005 del 13 de agosto de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal

DANE: 120001069246 - NIT: 800.031.434-8

CIRCULAR No. 063

PARA: PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES, CUIDADORES, ESTUDIANTES, DIRECTORES DE GRUPO, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

DE: RECTORÍA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A FALLO TUTELA No. 20001 31 10 002 2021 00200 01 Y DIRECTRICES CONCERTADAS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2021

La Institución Educativa CASD SIMON BOLIVAR en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, damos a conocer a la comunidad educativa en general, el alcance del fallo de tutela en segunda instancia No 20001 31 10 002 2021 00200 01 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL – FAMILIA –LABORAL, del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el que actuaron como ACCIONANTES, la señora ADRIANA ENSUNCHO VÁSQUEZ Y OTROS, en contra de la Institución Educativa CASD SIMÓN BOLIVAR Y OTROS, mediante el cual en su parte resolutive REVOCÓ Y DECLARÓ IMPROCEDENTE el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar (Sentencia General No 077, Sentencia Tutela No 052, Proceso No. 2021 - 0200). De acuerdo a las consideraciones de la mencionada sentencia y teniendo en cuenta que estamos en cierre del tercer (III) período académico, y la semana de desarrollo institucional va del 11 al 15 de octubre de 2021 (receso académico para los estudiantes). Es preciso informarles a los alumnos que actualmente vienen recibiendo clases en la modalidad remota o en línea, que a partir del día lunes 18 de octubre de 2021, recibirán clases presenciales en la modalidad de alternancia.

El estudiante que se encuentre en edad en la que el gobierno nacional no le haya ofrecido esquema de vacunación contra la COVID -19, que presente alguna comorbilidad de las establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, deberá solicitar por escrito ante la Institución Educativa Casd, la continuidad para recibir clases en la modalidad remota o en línea, aportando los soportes médicos que acrediten su condición de salud, los cuales serán revisadas por personal idóneo de la institución, para determinar si autoriza o no la solicitud presentada.

Reiteramos el retorno a las clases presenciales en modalidad alternancia y comunicamos a los docentes y estudiantes, que deben cumplir la jornada escolar completa, tomando como referente el horario de clases que se les entregó a cada docente el pasado 12 de julio de 2021, al cual se le debe dar estricto cumplimiento.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el portal web CASD.

Atentamente,

HEBER RUIZ CAAMAÑO
Rector